



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARLENIS MARIA AMAYA QUINTERO C.C. 49.762.073
ALEXANDRA OROZCO AMAYA C.C. 1.065.598.255
OSCAR IVAN OROZCO AMAYA C.C. 1.065.625.467
ALVARO JOSE OROZCO AMAYA C.C. 1.065.567.699 Y
SANDY PAOLA SANGUINO DE LA CRUZ EN NOMBRE
PROPIO Y EN NOMBRE DE SUS MENORES HIJOS LUZ
NORELLA Y SAMUEL ALEJANDRO OROZCO
SANGUINO.
DEMANDADOS: MGL INVERSIONES S.A.S. NIT 900968551-6 Y
RICARDO ENRIQUE HERNANDEZ CASTRO C.C.
42.496.355
RADICADO: 20001-31-03-003-2019-00204-00
FECHA: NUEVE (09) OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el memorial presentado vía electrónica, se abstiene nuevamente el Despacho de decretar la medida cautelar solicitada, lo anterior por cuanto si bien es cierto, la póliza judicial fue corregida para efecto de que se decrete la medida, en esta se aprecia en la casilla de observaciones que se menciona a todos los demandados, pero como asegurado solo se menciona a MGL INVERSIONES S.A.S.

Por lo tanto, se ordena aclarar la póliza para que se entiendan incluidos la totalidad de demandados como beneficiarios de la póliza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No.047 Hoy 13 DE OCTUBRE DE 2020
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del
C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria